y el gasto que se tubiere en la dicha
Remision en carro o cabalgaduras
que lleven el dicho dinero y lo que
se tubiere de dar a la persona que
lo llevare lo pague el dicho Juan
de Carreras con mas veinte reales
que se an de pagar del correo que
traxo a los dichos despachos que es
conforme su bereda que con este a
cuerdo y entrego que hiciere del
dinero que tiene en su poder
a la persona que los dichos cavalleros
comisarios nombraren con su certificacion
de le pasaran en q. y seran bien
entregados poniendo razon
de lo que se sacare en el libro de sacos
que ay en la arca de dicha quiebra
de los millones en poder del
dicho Juan de

Don Juan Gimenez

[illegible]